



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1051  
8 November 2012

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**929ª sesión plenaria**

Diario CP N° 929, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1051  
RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA ADHESIÓN DE  
MONGOLIA A LA OSCE**

El Consejo Permanente,

1. Pide a la Presidencia del Consejo Permanente que transmita a la Presidencia en Ejercicio el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativo a la adhesión de Mongolia a la OSCE, según consta en el documento MC.DD/1/12/Rev.2, de 30 de octubre de 2012;
2. Recomienda que el Consejo Ministerial adopte dicha decisión mediante un procedimiento de consenso tácito que expira el 20 de noviembre de 2012 a medianoche (hora centroeuropea).

PC.DEC/1051  
8 November 2012  
Attachment

Original: SPANISH

**DECLARACION INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA OSCE**

Efectuada por la Delegación de España:

“Muchas gracias Sr. Presidente:

España, que apoya firmemente la solicitud de Mongolia de convertirse en Estado participante, se congratula por la Decisión que acaba de adoptar el Consejo Permanente de transmitir a la Presidencia en Ejercicio el proyecto de Decisión del Consejo Ministerial sobre la admisión de Mongolia a la OSCE, tal como figura en el documento MC.DD/1/12/Rev.2, de 30 de octubre de 2012, y de recomendar al Consejo Ministerial que adopte dicha Decisión mediante el procedimiento de silencio.

Mi delegación ha seguido con mucho interés el proceso de decisión que ha tenido lugar y toma nota de las implicaciones en términos de transparencia militar que tiene el hecho de que, en esta ocasión, la zona de aplicación de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad del Documento de Viena, tal y como se define en su Anexo I, no se extenderán al territorio de Mongolia.

España concede una gran importancia al principio de reciprocidad en términos de transparencia militar, de forma que no se establezcan relaciones desequilibradas en las que unos Estados asumen obligaciones respecto a otros sin que haya una relación similar en sentido contrario.

Por tanto, mi delegación ha sido inicialmente contraria a que no se respetase estrictamente el principio de reciprocidad en las modalidades de aplicación de los compromisos incluidos en el Documento de Viena. No obstante lo anterior, en esta ocasión, hemos decidido no obstaculizar el rápido proceso de toma de decisión necesario para dar la bienvenida cuanto antes a Mongolia como nuevo Estado participante.

Para tomar esta decisión, hemos tenido en cuenta las especificidades geopolíticas de Mongolia, que hacen de este caso la excepción, más que la regla a aplicar en el caso de que en el futuro otros Estados puedan seguir el ejemplo de Mongolia y solicitar su admisión en la OSCE como nuevos Estados participantes. En consecuencia, España estima que este caso no ha de servir de precedente para futuros casos de solicitud de otros Estados de convertirse en Estados participantes en la OSCE.

Mucho agradeceré que esta declaración se incorpore como anejo a esta Decisión del Consejo Permanente.

Muchas gracias.”